

**SEÑOR
APODERADO DEL PARTIDO OBRERO
SR. PABLO SEBASTIÁN LÓPEZ
GRAL. GÜEMES N° 2250 – SALTA CAPITAL
PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 2.616/05
EXPEDIENTE N° 242-1401-20/06/06**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.616/05 que en su artículo 1° dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 47 de la Ley Provincial N° 7.385 (Presupuesto para el ejercicio 2006), otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1° de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar

paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y mas transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido Obrero, aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado en el informe de la Secretaría Electoral asciende a \$ 55.402,80 (pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dos con 80/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4° del Decreto N° 2.616/05, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el recibo emitido por el Tribunal Electoral con motivo de la entrega del Aporte Provincial concuerda con el importe determinado por el esquema de distribución de fondos y aprobado mediante Resolución de fecha 07/02/06 y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 (Financiamiento de los Partidos Políticos).
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042. (Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales).
- Ley Provincial N° 7.385 (Presupuesto Ejercicio 2006).
- Decreto N° 2.616/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición.
- Detalle de Gastos Incurridos sobre Aportes Provinciales (Decreto 26/16/05).
- Copia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Fotocopias de comprobantes de gastos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (A.G.P.S. - Notas Externas s/codificar N° 000157/06).
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06 aprobatoria del esquema de distribución de fondos.
- Informe de la Secretaría del Tribunal de fecha 07/02/06 respecto de los montos a distribuir a los partidos y fuerzas políticas (Expte. N° 4546/06 - fs. 29).
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de los apoderados y domicilios de los partidos políticos – Decreto 2616/05.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. Los comprobantes que se acompañan consignan como destinatario al Partido Obrero Orden Nacional, existiendo en algunos de ellos agregado en forma manuscrita “Para Partido del Obrero (Salta)” y en otros de manera mecanografiada por parte del proveedor de los bienes “Trabajos Realizados Para: Partido del Obrero (Salta)”.

2. Atento lo señalado precedentemente, se solicitó al partido aclaraciones a fin de poder determinar con precisión si los Fondos Provinciales han sido en su totalidad usados por el partido Obrero de Salta, o si por el contrario fueron utilizados en beneficio del mismo partido pero también en otras jurisdicciones.
3. El partido aportó Certificación del apoderado del Partido del Obrero Orden Nacional y Certificación de la compañía gráfica “Impresora BALBI S.A.”, que indican que los comprobantes presentados corresponden en su totalidad a gastos efectuados por orden y disposición del Partido del Obrero Distrito Salta.
4. Si bien por razones de costo el Partido del Obrero Orden Nacional opera como gestor de operaciones comerciales de las organizaciones distritales afiliadas, a fin de transparentar las operaciones realizadas con el Aporte Provincial, la facturación por compras y servicios del Distrito Salta deberán efectuarse de manera separada, a fin de evitar dudas respecto de la aplicación de la ayuda financiera que se otorga a los partidos políticos que operan en la Provincia de Salta.
5. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en el art. 4º del Decreto N° 2616/05, cuyo plazo se computa conforme lo establecido por la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido del Obrero Distrito Salta se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el art. 47 de la Ley N° 7.385 el partido recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 55.402,80 (pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dos con 80/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el Partido efectuó gastos con el Aporte

Provincial recibido por \$ 52.710,65 (pesos cincuenta y dos mil setecientos diez con 65/100).

- Existe un remanente disponible pendiente de rendición de \$ 2.692,15 (pesos dos mil seiscientos noventa y dos con 15/100)

Salta, 27 de octubre de 2006